## **DECRETO 922 DE 1995**

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000009 del 1º de agosto de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2043 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

## **DECRETA**:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000009 del 1º de agosto de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000009 DE 1994

(agosto 1º)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

## ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímanse los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño:	
No.cargos	
Dependencia denominación del cago	
Código	
Grado	
GRUPO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
1	
Pagador	
5045	
11	
1	
Almacenista	
5080	
09	
1	
Visitador	

5100	
06	
1	
Mecanógrafo	
5180	
02	
1	
Auxiliar Servicios Generales	
5335	
01	
ORGANIZACION Y CONTROL DEPORTIVO	
1	
Auxiliar Administrativo	
5120	
05	
1	
Mecanógrafo	

Mecanógrafo

Instructor

Instructor

Instructor

06
3
Instructor Auxiliar
4130
01
3
Instructor Auxiliar
4130
04
5
Ayudante
5325
03
Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominación del cargo
Código
Grado
1
Director de Unidad Administrativa Especial
2025
14
2
Jefe de División
2040
03
2
Médico (2 H.M.)
3085
14
1

Profesional Universitario

3020
04
1
Asistente Administrativo
4140
12
1
Técnico Operativo
4080
10
4
Técnico Profesional
4175
07
2
Coordinador
5005

Conductor Mecánico
5310
09
1
Celador
5320
04
2
Auxiliar Servicios Generales
5335
07
Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes

Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos por el artículo 1º del presente Acuerdo tendrán derecho a una indemnización en los términos y condiciones estipulados en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y su correspondiente el Decreto Reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones números 0118 y 0224 de 1978 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Pasto, a 1º de agosto de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Luis Ernesto Chávez M.

El Secretario,

(Fdo.) Carmen Delgado de Cárdenas.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

**ERNESTO SAMPER PIZANO** 

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.